

ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL A LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 42 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES CON DESTINO A ALQUILER SOCIAL, EN DIEZ ACTUACIONES EN CÓRDOBA, EN LOS EXPEDIENTES NGP6-104-22, NGP6-105-22, NGP6-106-22, NGP6-107-22, NGP6-108-22, NGP6-121-23, NGP6-128-23, NGP6-129-23, NGP6-130-23 Y NGP6-131-23

Vista la propuesta de Inicio de la Secretaría General de Vivienda, relativa al expediente para la concesión de la subvención directa de carácter excepcional acordada entre el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Diputación de Córdoba,

SE ACUERDA

El inicio de la tramitación del expediente para la concesión de una subvención directa de carácter excepcional acordada entre el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Diputación de Córdoba, por importe de dos millones treinta y nueve mil seiscientos treinta euros(2.039.630) a cargo del Programa 6 del Real Decreto 853/2021, para la construcción de 42 viviendas energéticamente eficientes, destinadas al alquiler social , para la actuación de 3 viviendas en C/ San Cristóbal n.º 84-86 de Aguilar de la Frontera, 7 viviendas de C/ Séneca nº 33 a 39 de Nueva Carteya, 7 viviendas en la Confluencia de la Avda. de los Ángeles con la calle Jaén de Hornachuelos, 1 vivienda en C/ Pintor José González, nº 11 de El Viso, 3 viviendas de C/ La redondela, parcela 17, del municipio de Fuente Carreteros, 6 viviendas en C/ Compositor Maestro Lucena, S/N, de Posadas , 5 viviendas en los cinco solares designados como P-5.2, P-5.3, P-5.6, P-5.7 Y P-5.8 por la reparcelación de la Ue-1 PP "Cuesta Colorá" de Iznájar, 4 viviendas de C/ Malvinas III, parcelas 11 y 12 del municipio de Hinojosa del Duque, 3 viviendas de la C/ Ermitas nº 54 y 56 y C/ Nuestro Padre Jesús Nazareno nº 33 del municipio de Dos Torres, y 3 viviendas de la C/ Adelfa nº 21, 23 y 25 del municipio de Fuente Palmera, debiendo observarse en la tramitación del procedimiento las formalidades y garantías contenidas en la legislación vigente.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
P.D.: Orden de 10/11/2021, (BOJA nº 219, de 15/11/21).
EL VICECONSEJERO
MARIO MUÑOZ ATANET SÁNCHEZ - VICECONSEJERO/A

MARIO MUÑOZ ATANET SÁNCHEZ - VICECONSEJERO/A		22/02/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAUPC29D2PSCYB54P6FJGXBSZ5F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	